



RESOLUCIÓN CS N° 165/00

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA



SALTA, 01 AGO 2000

Expediente N° 6.180/97.-

VISTO las presentes actuaciones y la Resolución CS N° 101/00, por la cual se deja sin efecto, entre otros, el Concurso Público de Antecedentes y Pruebas de Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura CONTABILIDAD PÚBLICA de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES, y

CONSIDERANDO:

Que tal medida se fundamentaba en que el cargo en cuestión carecía del financiamiento respectivo, a partir de la aprobación de la planta docente dispuesta por Resolución N° 147/96 del CONSEJO SUPERIOR.

Que la mencionada UNIDAD ACADÉMICA solicita se modifique dicho fundamento, por cuanto el mismo debe sustentarse en el informe formulado por DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL (fs. 101 de las actuaciones de referencia) que expresa: "...Está encuadrada en el art. 55 del Estatuto de la UNSa. por lo que no corresponde nuevo llamado a concurso regular, sino aplicar el sistema de evaluación allí previsto".

Que efectivamente este Cuerpo entiende necesario la modificación del 1er. Considerando de la Resolución CS N° 101/00, en virtud de que la docente titular del cargo ha concursado en dos oportunidades en el mismo.

Que COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo emitió su opinión, mediante Despacho N° 088/00.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Tercera Sesión Extraordinaria del 06 de Julio de 2000)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar aclarado que el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la asignatura CONTABILIDAD PÚBLICA de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES quedó sin efecto, por cuanto la docente titular del cargo, Cra. Haydeé ALVARENGO de MAGADÁN, concursó en dos oportunidades el mismo, correspondiendo encuadrarse en el Artículo 55 del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Cra. Alvarengo de Magadán y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica a sus efectos.-

U.N.Sa.

Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR